

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1343/23

AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**ANUNCIO**

2022/403010/007-213/00001

D. Juan José Romera Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería),

HACE SABER: que, por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 2 de mayo de 2023 se ha adoptado el siguiente **acuerdo**, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“5°. EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE “ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN AVDA. DE LAS ALPUJARRAS. TRAMOS II Y III EN CANJÁYAR. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES, DERECHO Y TITULARES AFECTADOS.

1°. Desestimar las alegaciones presentadas por D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJON VILLEGAS, administrador de la Sociedad Ronda 77 S.L., propietaria del terreno a expropiar, debido a los siguientes motivos:

- Se trata de alegaciones referidas a la determinación del justiprecio, no a la determinación de bienes, derechos y titulares afectados por la expropiación, y por tanto se corresponden con otra fase posterior del procedimiento de expropiación urgente:
- Se refieren a la superficie ocupada para la ejecución de una escollera en el denominado Tramo I que ya fue ejecutada en 2022, y no a los terrenos de los tramos II y III que son objeto del expediente de expropiación que nos ocupa, cuyas obras están pendientes de licitar y ejecutar:
- El Ayuntamiento ha tramitado el expediente de conformidad con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo, habiendo notificado individualmente al propietario, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, pudiera presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

2°. Elevar a DEFINITIVA la relación inicial de bienes, derechos y titulares afectados por el presente procedimiento de expropiación por la vía de urgencia del proyecto denominado “ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA EN AVDA. DE LAS ALPUJARRAS. TRAMOS II Y III EN CANJÁYAR” acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Canjáyar en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2023.

3°. Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P. dos periódicos de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, con una antelación mínima de 8 días a la celebración de dicho acto, de conformidad con el artículo 52. 3° de la Ley de Expropiación Forzosa. El acto de levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los terrenos afectados se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canjáyar día 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

4°. Requerir a los titulares de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, respecto de todas aquellas en relación a las cuales aún no se hubiere practicado la misma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO**ACTO DE LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN**

Dicho acto tendrá lugar en el local, días y horarios que se señalan a continuación: SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR. Plaza de la Constitución n.º 6. 04450 Canjáyar

DÍA Y HORA	POL	PARCELA	FINCA REGISTRAL	EXPROPIACIÓN m ²	SERVIDUMBRE m ²	TEMPORAL m ²	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE, DOMICILIO
23 de mayo	9	553	Nº 8536 TOMO 1015, LIBRO 123, FOLIO 200, ALTA 4, IDUFIR 0400300006393	306	0,000	508	RONDA 77 S.L. CARRETERA DE GÁDOR A LAUJAR S/N. 04400 ALHAMA DE ALMERÍA

En Canjáyar, a tres de mayo de dos mil veintitrés.
EL ALCALDE, Juan José Romera Rodríguez.